CONTRATO Nº 48/2013

CD Nº 25/2013 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS PARA DEPENDENCIAS" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SIETE OMEGA de Montserrat Martínez.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Fredy Antonio Giménez Maciel**, con Cédula de identidad N° 818.659, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.541 del 21 de enero de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **SIETE OMEGA de Montserrat Martínez,** domiciliada en Carlos Antonio López Nº 90 esq. Herrera de la ciudad de Mariano Roque Alonso, representado para este acto por el **Sr. Richard Andrés Van Humbeeck Romei,** con Cédula de Identidad N°716.310, según Poder Especial otorgado por la Escribana Gladys Carillo de Codas, Reg. Nro. 367, Esc. Nro. 59, denominado en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS PARA DEPENDENCIAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS PARA DEPENDENCIAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 22/05/13.
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

Personas Físicas

a)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
b)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c)	Certificado de Cumplimiento Tributario.

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión.
d)	Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en **Sub Grupo 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" y 390 "OTROS BIENES DE CONSUMO"** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de Gs. 82.576.855 (guaraníes ochenta y dos millones quinientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código ~~Nº 259.564.~~**

7 SIETE OMEGA
631032 - 0971-210193

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Fredy Antonio Giménez Maciel
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CD N° 25/2013 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS PARA DEPENDENCIAS", convocado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES y la adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A. y F. N°40 de fecha 21 de mayo de 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de monto total Gs. 9.192.000 (Guaraníes nueve millones ciento noventa y dos mil).

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)
8	CAPACITOR	CAPACITADOR PARA VENTILADOR DE TECHO 3,5 UF	ENERGY	CHINO	UNIDAD	UNIDAD	1	260	5.000	1.300.000
19	CAJA TABLERO ELECTRICO	CAJA TABLERO ELECTRICO. TABLERO DE ADOSAR DE 36 MÓDULOS C/ BARRAS	TERRST	CHINO	UNIDAD	UNIDAD	1	15	500.000	7.500.000
23	FICHA MACHO	FICHA MACHO. TIPO STANDARD CON AISLACION PARA 220 VOLT. 30 AMP. CON MECANISMO DE SEGURIDAD ANTIESTIRONES	KALOP	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	1	70	2.800	196.000
24	FICHA HEMBRA	FICHA HEMBRA. TIPO STANDARD CON AISLACION PARA 220 VOLT. 30 AMP. CON MECANISMO DE SEGURIDAD ANTIESTIRONES	KALOP	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	1	70	2.800	196.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL.-										**9.192.000**

El Banco y Número de Cuenta del Proveedor en el que se realizará el pago vía acreditación en Cuenta Corriente N° 90031877/9 del VISION BANCO S.A.E.C.A.

REAJUSTE DE PRECIOS
Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la fórmula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\left\{ V1=P^* \quad (CMC/Co)-1 \right\}$$

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

- ✓ **Las Órdenes de Compras:** Serán emitidas por la Dirección Administrativa. Pettirossi y Brasil – MSP y BS – Nivel Central. Telf.: 021-201-509.
- ✓ **Plazo de Ejecución:** Hasta el 31/12/2013.
- ✓ **Plazos de Entrega:** El proveedor adjudicado deberá hacer entrega de los bienes adjudicados dentro de los 20 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- ✓ **Lugar de Entrega:**
  - **Centro Nacional de Control de Adicciones** - Avda. Venezuela c/ Concordia - Telf.: 298-352
  - **Instituto Nacional de Nefrología** – Cap. Lombardo c/ Avda. Sacramento – Telf.: 281-758.
  - **Programa de Salud Ocular** – Avda. Brasil y F.R. Moreno – Telf.: 204-601.
  - **Instituto Nacional de Ablación y Trasplante** - Cap. Lombardo c/ Avda. Sacramento – Telf.: 286-367.
  - **Centro Antirrábico Nacional** – Campus UNA – San Lorenzo – Telf.: 500-760.

SIETE OMEGA
631032 - 0971-210193

Lic. Fredy Antonio Giménez Maciel
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

- **P.N. Prevención Cardiovascular –** Brasil c/ Manuel Domínguez – Telf.: 208-312.
- **P.N. Lucha Contra la Diabetes –** Manuel Domínguez c/ Brasil – Telf.: 204-750.
- **Programa de Enfermedades no Transmisibles –** Manuel Domínguez c/ Brasil – Telf.: 222-013.
- **Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud** – Pettirossi y Constitución para sus dependencias: P.N. Control de Tuberculosis, P.N. Control Lepra, P.N. Contra el Tabaquismo. Telf.: 204-743.
- **PRONASIDA –** Avda. Venezuela y Florida – Telf.: 204-604.

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
La Administración del Contrato estará a cargo: **Dpto. de Ejecución de Contratos.**

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los bienes se realizará de acuerdo a la cláusula 7.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1% (uno por ciento) del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

11. DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD
8	CAPACITOR	CAPACITADOR PARA VENTILADOR DE TECHO 3,5 UF	ENERGY	CHINO	UNIDAD	UNIDAD	1	260
19	CAJA TABLERO ELECTRICO	CAJA TABLERO ELECTRICO. TABLERO DE ADOSAR DE 36 MÓDULOS C/ BARRAS	TERRST	CHINO	UNIDAD	UNIDAD	1	15
23	FICHA MACHO	FICHA MACHO. TIPO STANDARD CON AISLACION PARA 220 VOLT. 30 AMP. CON MECANISMO DE SEGURIDAD ANTIESTIRONES	KALOP	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	1	70
24	FICHA HEMBRA	FICHA HEMBRA. TIPO STANDARD CON AISLACION PARA 220 VOLT. 30 AMP. CON MECANISMO DE SEGURIDAD ANTIESTIRONES	KALOP	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	1	70

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 6 días del mes de Junio de 2013.

Sr. Richard Andrés Van Humbeeck Romei.
CONTRATISTA
7 SIETE OMEGA
631032 - 0971-210193

Sr. Fredy Antonio Giménez Maciel.
CONTRATANTE
Lic. Fredy Antonio Giménez Maciel
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social